

Carmen Perona
Abogada de CC.OO.

Compatibilizar la excedencia

¿Se puede compatibilizar la excedencia por cuidado de hijos y familiares con el desarrollo simultáneo de otra actividad?

A.B.P. Madrid

Tanto el Estatuto de los Trabajadores como la Ley 30/84 de Medidas de la Reforma de la Función Pública, no regulan ni mencionan la posibilidad de que pueda simultanearse el desarrollo de otra actividad laboral durante el período a que se extienda el disfrute de esta modalidad de excedencia, sin que por el momento se haya pronunciado el Tribunal Supremo.

En nuestra opinión, dicho precepto legal no restringe ni limita el derecho del trabajador a procurarse otras fuentes de renta sustitutivas de las del trabajo dejadas de percibir por la suspensión del contrato, de manera que, en principio, esta modalidad de excedencia habrá de resultar compatible con el desarrollo simultáneo de otra actividad retribuida, por cuenta propia o ajena.